



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

CI 120-201800554

**RESOLUCION N°280**  
(17 de septiembre de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL – PGD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS - ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 780 de 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, el Decreto 2609 de 2012 reglamentario de la Ley 594 de 2000, el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, definen directrices en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el Modelo Integrado e Planeación y Gestión, MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás para lo cual la entidad debe diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de ella y en su entorno.

Que, según MIPG las instituciones deben incorporar en su planeación sectorial e institucional, acciones en materia de gestión documental, guiadas por lineamientos y herramientas que recogen aspectos estratégicos, documental, administración de archivos, tecnológica y cultural

Que, en virtud de la normatividad citada, las entidades públicas están obligadas a contar con un Programa de Gestión Documental, pudiendo contemplar el uso de las nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el objetivo del Programa de Gestión Documental es fortalecer la gestión documental al interior de la E.S.E a través de instrumentos archivísticos con lineamientos claros y precisos que mediante diferentes estrategias garanticen la seguridad de la información, la disposición a la comunidad solicitante y la conservación del patrimonio de la Entidad.

Que de acuerdo a las consideraciones expuestas, en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD realizado el 17 de septiembre de 2018, se presentó y aprobó el Programa





E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

de Gestión Documental – PGD, luego de realizar las verificaciones legales, dejando constancia en el acta No.03 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto el Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar e implementar el Programa de Gestión Documental - PGD en la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Caldas – Antioquia, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación.

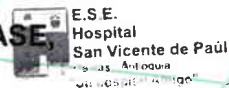
**ARTICULO SEGUNDO:** El Programa de Gestión Documental – PGD, se desarrollará desde su fecha de aprobación de acuerdo al cronograma que hace parte del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** La supervisión y el control del cumplimiento del Programa de Gestión Documental será responsabilidad de la Subdirección Administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución 096 de 2015 y las demás que le sean contrarias.

Dada en Caldas – Antioquia, a los 17 días del mes de septiembre de 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Gerente

**ROBINSON DARIO BUSTAMANTE RESTREPO**

Gerente

Proyecto: María Ceneida Obando

Reviso: Clara Cecilia Ochoa Villegas